

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

**553** *Resolución de 4 de febrero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer por turno libre, plazas de personal laboral fijo de Titulado/a Medio Servicios Específicos (Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial de Ayuntamiento del Madrid número 8307, de 2 de enero de 2019), las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, por turno libre, plazas de personal laboral fijo de Titulado/a Medio Servicios Específicos (Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid, fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 16 de noviembre de 2023, adecuándose a lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de carácter paritario (COMISE) de 14 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM número 172, de 21 de julio de 2023)

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para proveer, por turno libre, plazas de personal laboral fijo de Titulado/a Medio Servicios Específicos (Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en el grupo A2 Graduados/Titulados Medios, especialidad profesional Servicios Específicos, de los establecidos en el artículo 7 del Acuerdo de 29 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 de la Mesa de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, demanda, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.c) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de febrero de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



**ANEXO****BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER POR TURNO LIBRE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE TITULADO/A MEDIO SERVICIOS ESPECÍFICOS (ENFERMERO/A) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (CONTRATO FIJO DISCONTINUO Y/O A TIEMPO PARCIAL)****PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.***

La realización de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de Titulado/a Medio Servicios Específicos (Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid, se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.162, de 20 de junio de 2022), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las bases generales, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

**SEGUNDA.- *Características de las plazas.***

Las plazas corresponden al Grupo A2: Graduados/Titulados Medios, Especialidad profesional Servicios Específicos (Enfermero/a), de los establecidos en el artículo 7 del Acuerdo de 29 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 de la Mesa de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, modificado por Acuerdo de 2 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (BOAM núm. 8.968, de 6 de septiembre de 2021).

La presente categoría de personal laboral se corresponde con puestos de jornada parcial y/o discontinua.

**TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.*****3.1. Requisitos del turno libre.**

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Grado en Enfermería o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.



### 3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

#### CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en siete minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases; a escoger por el/la opositor/a entre dos propuestos por el órgano de selección.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita, y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el órgano de selección al inicio del ejercicio, relacionados con las materias del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.



## QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

### 5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes del turno de acceso libre, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

### 5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección entre cero y diez puntos. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección y dividiendo el total entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: tras la lectura pública, este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.



### 5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio y tercero mejor puntuación en el primer ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

#### *SEXTA.- Presentación de documentos y adjudicación de puestos de trabajo.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán, en su caso, los documentos previstos en la base undécima de las bases generales.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los/las mismos/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

En el supuesto de producirse un empate entre un aspirante de la relación de aprobados del turno ordinario y un aspirante de la relación de aprobados del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la Base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

#### *SÉPTIMA.- Declaración de la condición de personal laboral fijo.*

Concluido el proceso selectivo, a quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les declarará personal laboral fijo y adjudicará destino, en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



**ANEXO**  
**PROGRAMA**  
**GRUPO I**

- 1.- La Constitución Española: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución Española: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
- 3.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 4.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 5.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 6.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.
- 7.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 8.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
- 12.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- 13.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.



14.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

## GRUPO II

15.- La calidad en los Servicios Públicos: conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua.

16.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Título I. Del sistema de salud: Capítulo I. De los principios generales. Título II. De las competencias de las Administraciones Públicas.

17.- Ley 44/2003, de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesionales Sanitarias: Título Preliminar. Normas generales. Título I. Del ejercicio de las profesiones sanitarias. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid: Título I. Disposiciones generales: Objeto. Título XII. Competencias de las Corporaciones Locales.

18.- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. Aspectos básicos de la protección de datos, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD, UE 2016/679) y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Consentimiento informado. Consentimiento informado de menores.

19.- La Subdirección General de Promoción del Deporte: estructura; carta de servicios deportivos sanitarios: Derechos y responsabilidades.

20.- Proceso de atención en Enfermería: etapas. Valoración según patrones funcionales de Marjory Gordon y valoración por Necesidades de Virginia Henderson. Conceptos y tipos según taxonomía NANDA. Taxonomía NOC. Taxonomía NIC.

21.- Concepto de salud y enfermedad. Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud.

22.- Desigualdades sociales en salud: Determinantes sociales en salud. Equidad en salud. Niveles de prevención. Factores de riesgo. Factores de protección. Bases y conceptos.

23.- Enfermería basada en la evidencia: concepto, grados y aplicación a la enfermería comunitaria. Búsqueda de evidencias científicas: Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica.

24.- Epidemiología descriptiva, analítica y social: Indicadores y conceptos básicos. Bases de estadística descriptiva e inferencial.

25.- Demografía sanitaria: Fuentes de información. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo enfermero: Natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

26.- Salud pública: Definiciones de Salud Pública, niveles de prevención y actividades de prevención. Conferencias de Atención Primaria y de promoción de la salud.

27.- Educación para la salud: modelos, técnicas de educación para la salud y conceptos generales. Habilidades para la vida en la promoción y prevención de la salud.

28.- Elaboración de programas de Educación para la Salud: Principales modelos teóricos. Técnicas de intervención grupal y comunitaria.

29.- Entrevista motivacional. Entrevista clínica de valoración inicial en el proceso enfermero.

30.- Conceptos básicos: Seguridad Alimentaria. Salud ambiental y entornos saludables.



- 31.- Conceptos de actividad física, ejercicio físico, condición física y deporte. Recomendaciones y prescripción de actividad y ejercicio físico según edad en el proceso enfermero. Intervenciones de enfermería en la promoción de la actividad física en educación para la salud. Beneficios para la salud. Indicaciones y contraindicaciones de la salud en el deporte.
- 32.- Estilos de vida saludables: Actividad física y sedentarismo. Prevención del tabaquismo. Prevención del consumo de alcohol. Prevención de consumo de otras drogas.
- 33.- Alimentación, salud y actividad física: Concepto de alimentación saludable, grupos de alimentos, dieta mediterránea. Alimentación saludable en el ámbito deportivo.
- 34.- Seguridad y lesiones no intencionales. Prevención de caídas. Prevención de envenenamientos e intoxicaciones. Prevención de quemaduras. Prevención de asfixia. Medidas de actuación en la intoxicación por productos químicos y en los accidentes laborales con riesgo biológico.
- 35.- Prevención de ahogamientos, traumatismos craneoencefálicos, lesiones medulares y otros accidentes.
- 36.- Intervención enfermera en la prevención del cáncer de piel. Protección solar.
- 37.- Situación mundial de las enfermedades no transmisibles: Situación de las enfermedades no transmisibles en la Comunidad de Madrid.
- 38.- Epidemiología y prevención de enfermedades transmisibles: conceptos generales.
- 39.- Consumo de tabaco: Prevalencia y enfermedades asociadas. Estrategias de prevención y deshabituación tabáquica en el Ayuntamiento de Madrid. Estrategias de intervención con grupos especialmente vulnerables.
- 40.- La salud en personas mayores. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos, sociales y patológicos. Prevención de la fragilidad y caídas en la persona mayor.
- 41.- Gestión de la ansiedad y el estrés: Valoración y cuidados de enfermería en las alteraciones de conducta.
- 42.- Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. Medidas preventivas. Gestión de residuos sanitarios.
- 43.- Clasificación general de los medicamentos: Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Farmacología en urgencias. Administración de medicamentos.
- 44.- Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid: Definición de residuos sanitarios, biosanitarios y citotóxicos. Clasificación de los residuos sanitarios. Frecuencia de retirada de los residuos biosanitarios especiales y residuos citotóxicos.
- 45.- Soporte Vital Básico y Avanzado según ERC. Cuidados post-resucitación. Priorización y triaje en situaciones de múltiples víctimas y catástrofes. Desfibrilador semiautomático según la ERC. OVACE (Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño). Muerte súbita del deportista.
- 46.- Urgencias y emergencias: concepto. Valoración y cuidados de enfermería en situaciones críticas relacionadas con la práctica deportiva: fracturas, politraumatismos, quemaduras, ahogamientos, congelaciones, lesiones oftalmológicas y otorrinolaringológicas. Procedimientos e intervenciones de enfermería.
- 47.- Urgencias y emergencias: concepto. Valoración y cuidados en situaciones críticas relacionadas con la práctica deportiva: shock, intoxicaciones agudas, hipoglucemia e hiperglucemia, golpe de calor. Procedimientos e intervenciones de enfermería.
- 48.- Valoración y cuidados de enfermería en urgencias y emergencias pediátricas. Triángulo de evaluación pediátrica. Procedimientos e intervenciones de enfermería.



- 49.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardiaca, síndrome coronario agudo, hipertensión arterial, síncope. Procedimientos e intervenciones de enfermería.
- 50.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: Procedimientos e intervenciones de enfermería: Disnea, Asma, Asma inducida por ejercicio, Exacerbación EPOC.
- 51.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas del sistema nervioso. Procedimientos e intervenciones de enfermería: ACVA, Código Ictus en la Comunidad de Madrid, Epilepsia, Convulsiones, Coma.
- 52.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en la piel. Cuidados generales de la piel. Factores de protección. Procedimientos e intervenciones de enfermería. Heridas, contusiones, picaduras y quemaduras: concepto, factores de riesgo, localización. Medidas de prevención y tratamiento.
- 53.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas crónicos del sistema músculo-esquelético: Procedimientos e intervenciones de enfermería.
- 54.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas agudos del aparato locomotor. Procedimientos e intervenciones de enfermería. Principios de rehabilitación, recuperación y readaptación funcional.
- 55.- Vendajes en el medio deportivo: principios de aplicación, indicaciones y contraindicaciones. Tendencias, materiales más frecuentes, tipos de vendaje. Vendaje funcional: concepto y aplicaciones. Vendaje neuromuscular: concepto y aplicaciones.
- 56.- Agentes físicos: termoterapia y crioterapia. Efectos fisiológicos de la crioterapia y termoterapia. Técnicas.
- 57.- Valoración y cuidados de enfermería en traumatismos craneales, faciales y raqui-medulares durante la actividad deportiva: Cuidados de enfermería. Evaluación, inmovilización y transporte de personas lesionadas. Criterios de derivación y educación sanitaria.
- 58.- Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos: Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.
- 59.- Fisiología de las actividades físicas: respuestas y adaptaciones respiratorias, cardiovasculares y metabólicas al ejercicio. Principios generales de la valoración funcional de la condición física.
- 60.- Antropometría: medidas básicas, metodología. Composición corporal: modelos y técnicas.
- 61.- Electrocardiografía. Procedimiento de enfermería. Valoración de las principales alteraciones electrocardiográficas. Adaptaciones electrocardiográficas en el deportista.
- 62.- Prevención y rehabilitación cardiaca. Prevención de las enfermedades cardiovasculares. Factores de riesgo.
- 63.- Abordaje de la enfermería en la rehabilitación cardiaca: El ejercicio físico en el programa de la rehabilitación cardiaca. Fase III de los programas de prevención y rehabilitación cardiaca.
- 64.- Valoración y cuidados de enfermería en los programas de rehabilitación pulmonar.
- 65.- Programa de acondicionamiento cardiovascular en los Centros Deportivos Municipales.
- 66.- Ergoespirometría: Clasificación y protocolos de pruebas de esfuerzo. Preparación, metodología de realización, indicaciones y criterios de finalización. Espirometría. Parámetros ergoespirométricos básicos. Valores normales. Valoración de la intolerancia al ejercicio.
- 67.- Sistemas de registro de la asistencia sanitaria en los Centros Deportivos Municipales: OMI 360: Elaboración de informes de enfermería: conjunto mínimo de datos de informes clínicos. Protección de datos en OMI 360, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD, UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

